

**PLIEGO REGULADOR DE LA
CONTRATACIÓN**

EXPEDIENTE 0005-CP01-2026-000168

**Órgano de Contratación: *Dirección General
de Telecomunicaciones y Digitalización
(DGTD)***

Unidad Gestora: *Servicio de Avance Digital*

**CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA
TÉCNICA PARA LA OFICINA DE
HIPERAUTOMATIZACION DE PROCESOS**



CSV: **C5B7B2C5625B8A6C**

1

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: _____

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-08 09:11:07

ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES.....	3
A. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS	3
1.- OBJETO DEL CONTRATO	3
2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO	3
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN	3
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	4
5.- IMPORTE DEL CONTRATO.....	5
6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	5
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6
8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO	7
9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	7
10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	7
11.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL.....	8
12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	9
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	13
14.- CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	19
15.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	19
16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	20
17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	23
B. CLÁUSULAS GENÉRICAS.....	24
18.- GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	24
19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.....	24
20.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	25
21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	26
22.- AUTORIZACIONES.....	26
23.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	27
24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO	27
25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.....	27
26.- CONFIDENCIALIDAD.....	31
27.- PROPIEDAD INTELECTUAL.....	33
28.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN	35
29.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	35
30.- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN.....	36
31.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	37
32.- RESPONSABILIDAD.....	38
33.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO	39
PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	40
34.- SERVICIOS A OBTENER.....	40
35. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	43
35.1 Descripción de los servicios.....	43
35.2 Entregables.....	45
ANEXO I:	49
ANEXO II:	51
ANEXO III:	52
ANEXO IV:	53
ANEXO V:	54
ANEXO VI:	55



PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

A. CLÁUSULAS ESPECIFICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la asistencia técnica a la Oficina de Hiperautomatización de Procesos en el año 2027.

La descripción técnica se encuentra en la PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 72500000-0.

Tipo de contrato: Servicios Informáticos.

2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: Anticipada. La adjudicación se somete a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente
- b) Tipo de Procedimiento: Abierto superior al umbral europeo.
- c) Criterios de adjudicación (Mejor relación calidad – precio): Precio (coste-eficacia) y criterios cualitativos.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el Pliego regulador de la contratación y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la contratista de la obligación de su cumplimiento.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:



CSV: **C5B7B2C5625B8A6C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-08 09:11:07

- Presidenta: Itziar Berrospe García (directora del Servicio de Avance Digital). Suplente: Juan Antonio Rozas, (director del Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RRHH y SIT-NA).
- Vocal: Alberto Sánchez Gómez (jefe de la Sección de Confianza y Brecha Digital). Suplente: Maite Mutilva Contreras (jefa de la Sección de Ingeniería de datos).
- Vocal: Jaime Martín Martínez (técnico de la Sección de Confianza y Brecha Digital). Suplente: Naiara Carrasco García (técnica de la Sección de Confianza y Brecha Digital).
- Interventora: Ana Isabel Barberena Jiménez (Interventora delegada en el Departamento Universidad, Innovación y Transformación Digital). Suplente, Interventor delegado.
- Secretaria: Nuria Esparza Pardo, jefa de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización Suplente: Argi Zanduetza Criado, Técnica de Administración Pública, rama jurídica.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los y las contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición, no se autoriza la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por ella para un mismo contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.



5.- IMPORTE DEL CONTRATO

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de 197.362,50 € IVA excluido (238.808,63 € con IVA). Dicho precio tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de las empresas licitadoras no podrán superarlo.

El valor estimado del contrato, incluidas todas sus eventuales prórrogas, es de 592.087,50 € IVA excluido (716.425,89 € con IVA).

Dado que el coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato forma parte del precio total del contrato, a continuación, se determina de forma desglosada y con desagregación por categoría profesional los costes salariales estimados a partir del Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos de Navarra.

Para el cálculo de los mismos se ha tenido en cuenta la retribución determinada para cada categoría profesional dentro del Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos de Navarra, además de otros costes asociados al salario teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.

El importe total previsto como coste salarial asciende a 192.990,50 €. Nótese que dicho importe es inferior al valor estimado del contrato, ya que en el mismo no se han considerado otros costes como pueden ser los que se deriven de la ejecución material del contrato, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial, las horas ampliadas que pueda ofrecer la empresa, etc.

Se incluye una previsión de coste laboral por perfil, sin que suponga compromiso alguno.

Categoría profesional	Horas previstas mínimas	Coste laboral estimado
Arquitecto/a de software	1.550	52.467,50 €
Analista desarrollador senior	4.650	140.523,00 €
TOTAL	6.200	192.990,50 €

6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago por el Gobierno de Navarra de los trabajos objeto de este pliego se realizará en función de su correcta ejecución, previa presentación de las correspondientes facturas y constando la conformidad con las mismas de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD).

Existirán cuatro pagos. Los tres primeros pagos corresponderán al trabajo de desarrollo de nuevos flujos RPA, cumpliendo las siguientes condiciones.



Condiciones para la finalización del desarrollo de nuevos flujos RPA
Validación y actualización si procede del PDD (documentación de diseño de proceso) proporcionado por la Oficina de Hiperautomatización
Entrega del SDD (documento de diseño de la solución) de cada proceso
Implementación de los mecanismos estándar de control de errores, trazabilidad y registro de actividad
Entrega de flujos desarrollados en Power Automate Desktop en el entorno de desarrollo y acompañamiento en su despliegue en los entornos de preproducción y producción
Entrega de los resultados del Plan de Pruebas
Entrega de los resultados de validación de usuario (UAT)
Entrega de la documentación técnica asociada (arquitectura de la solución, manual de usuario, manual de operación, plan de pruebas)

- El primer 25% se abonará a la aprobación por parte de la persona responsable del proyecto en Gobierno de Navarra de la puesta en producción de los primeros 10 flujos RPA. Para esta aprobación se deberán cumplir conjuntamente las condiciones de la tabla superior.
- El segundo 25% se abonará a la aprobación por parte de la persona responsable del proyecto en Gobierno de Navarra de la puesta en producción de los siguientes 10 flujos RPA. Para esta aprobación se deberán cumplir conjuntamente las condiciones de la tabla superior.
- El tercer 25% se abonará a la aprobación por parte de la persona responsable del proyecto en Gobierno de Navarra de la puesta en producción de los flujos RPA restantes acordados. Para esta aprobación se deberán cumplir conjuntamente las condiciones de la tabla superior.
- El cuarto 25% se abonará a la aprobación funcional por parte de la persona responsable del proyecto en Gobierno de Navarra de la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento, de integración con herramientas internas de Inteligencia Artificial, de aplicación de técnicas de minado de procesos para la identificación de oportunidades de automatización y de la transferencia de conocimiento al personal de la Oficina de Hiperautomatización.

No existirá revisión de precios ni abono de anticipos a cuenta.

Los datos concretos para la expedición de las facturas se indicarán en el documento del contrato.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se extenderá desde el 1 de enero de 2027, o desde su formalización, siempre que esta se dé posteriormente a dicha fecha, hasta el 31 de diciembre de 2027, y podrá prorrogarse sucesivamente por años enteros o por otros periodos de tiempo, mediante acuerdo de las partes sin que la duración total del mismo, incluidas las eventuales prórrogas, pueda exceder de 3 años.



CSV: **C5B7B2C5625B8A6C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-08 09:11:07

8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo de garantía del contrato será de 2 años a partir de la recepción del contrato. El acto formal de recepción o conformidad con la ejecución del contrato lo constituirá el informe de la unidad gestora que proponga el pago final del mismo (y la firma del albarán de entrega, si hubiera suministros), y que, si no contiene objeciones, supondrá la constatación de que él o la contratista ha cumplido el objeto del contrato a satisfacción de la Administración contratante.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato.

Para su acreditación deberá presentarse por la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria cuando así le sea requerido, una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, (se aceptaran por tales tanto los años 2023, 2024, 2025 como 2022, 2023 y 2024), debiendo alcanzar un importe de al menos 250.000 euros en cada uno de los tres ejercicios.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios/as que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores/as que participen conjuntamente, se acumulará el volumen global de negocios de cada una de las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto el importe señalado.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar que dispone de solvencia técnica o profesional suficiente para este contrato, de acuerdo con lo establecido en este punto.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá aportar cuando así le sea requerido, un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios/as que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores/as que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.



La solvencia técnica se acreditará mediante lo siguiente:

- **REALIZACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES:**

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar haber realizado trabajos de naturaleza similar a los que son objeto del presente pliego (en este caso, desarrollo y mantenimiento de flujos de proceso automatizados mediante MS Power Automate o tecnología equivalente, minado de procesos y empleo de herramientas de inteligencia artificial para asistir a los flujos de proceso de negocio) en los últimos tres años (se aceptarán por tales tanto los años 2023, 2024 y 2025 como 2024, 2025 y 2026), en los que se indique importe, fecha y destinatario/as, por un importe de al menos 65.000,00 € euros (IVA excluido) en cada uno de los tres años, teniéndose, además, en cuenta que los trabajos objeto de justificación deben ser trabajos ya realizados, no teniéndose en cuenta aquellos que, en el momento de la justificación, aún se hallen en ejecución.

Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de los trabajos solicitados no serán tenidas en cuenta.

La acreditación de la realización de los trabajos deberá presentarse cumplimentando el **ANEXO VI - RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS**, y acompañándolo necesariamente de justificaciones de la realización de los trabajos incluidos en la relación, bien con certificados, informes, facturas, así como cualquier otra prueba admisible en Derecho. En dichas justificaciones deberán figurar los datos incluidos en la relación.

11.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del trabajo que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras, traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados, aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

Se podrá obtener, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los Pliegos y demás documentación complementaria. Las solicitudes de información adicional o aclaraciones se podrán enviar antes de que queden seis días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La Administración publicará la contestación en el Portal de Contratación (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden tres días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo éste su plazo máximo de contestación.



CSV: **C5B7B2C5625B8A6C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-08 09:11:07

12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- **LUGAR Y PLAZO**

El plazo de presentación de ofertas es de 31 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y se concretará la fecha final en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación, así como la fecha de apertura del último sobre.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, la presentación se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.



En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa o entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

- **FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.



- bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) que no sea apoderada de la empresa, y entonces se deben adjuntar los documentos electrónicos de la oferta firmados por la/las persona/s apoderada/s de la empresa.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A - “Declaración responsable y criterios cualitativos (no valorables con fórmulas)”
- Sobre B – “Criterios cuantitativos, (valorables con fórmulas)”

CONTENIDO DEL “SOBRE A – DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CRITERIOS CUALITATIVOS (NO VALORABLES CON FÓRMULAS)”
--

Quien licite deberá aportar en el “Sobre A – Declaración responsable y criterios cualitativos (no valorables con fórmulas)”:

1. Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el **ANEXO I - INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS PERSONAS LICITADORAS**. En dicha declaración deberá figurar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios electrónicos. La persona que firme la declaración firmará, así mismo, el contrato administrativo en caso de resultar adjudicataria. De ser otra persona quien vaya a firmar el contrato, deberá declararse quien lo firmará.
2. En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse basándose en la de otras empresas o mediante subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por dichas empresas.
3. Así mismo, las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de las licitadoras o sus representantes



CSV: **C5B7B2C5625B8A6C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetako delagiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-08 09:11:07

4. Una memoria técnica descriptiva que contemple todos los aspectos detallados en las Prescripciones Técnicas de esta contratación y que sirva para aplicar los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en la cláusula 13.a), “Criterios Técnicos” del presente pliego.

Todas las hojas que compongan la oferta deberán ir numeradas correlativamente y ser identificadas.

La inclusión en el Sobre A (criterios cualitativos, no valorables con fórmulas) de cualquier referencia al contenido del Sobre B (criterios cuantitativos, valorables con fórmula) que dé lugar al conocimiento de la puntuación obtenida en dicho Sobre B, podrá dar lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

CONTENIDO DEL “SOBRE B – CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS)”
--

Las empresas licitadoras deberán presentar en el “Sobre B – Criterios cuantitativos (valorables con fórmulas)” lo siguiente:

- Oferta de número de horas por perfil del presente Pliego, y que sirva para aplicar el criterio establecido en la cláusula 13.b.1) “NÚMERO DE HORAS POR PERFIL ASIGNADAS AL PROYECTO” del Pliego, conforme al Modelo establecido en el **ANEXO II – NÚMERO DE HORAS POR PERFIL ASIGNADAS AL PROYECTO**.
- Oferta de la información relativa al criterio de adjudicación de la cláusula 13.b.2), “EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO”, del presente Pliego, conforme al Modelo establecido en el **ANEXO III – “EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO”**.
- Oferta de la información relativa al criterio de adjudicación de la cláusula 13.b.3), “CRITERIOS SOCIALES”, del presente Pliego, conforme al Modelo establecido en el **ANEXO IV – “CRITERIOS SOCIALES - FORMACIÓN”**.
- Oferta de la información relativa al criterio de adjudicación de la cláusula 13.b.4), “PRECIO”, del presente Pliego, conforme al Modelo establecido en el **ANEXO V – “PROPUESTA ECONÓMICA”**.



13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato están especificados en los siguientes puntos:

a) CRITERIOS CUALITATIVOS (NO VALORABLES CON FÓRMULAS). CRITERIOS TÉCNICOS. HASTA 50 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

Propuesta de enfoque del trabajo hasta 50 puntos (En la parte II, Prescripciones Técnicas, cláusula 35 de este pliego regulador se amplía la descripción de estos criterios).

- **Servicios a prestar**
 - (Hasta 25 puntos) Planteamientos y propuestas respecto a la metodología de análisis, diseño, desarrollo, pruebas y aseguramiento de la calidad de las automatizaciones de procesos con RPA, incluyendo su integración con soluciones de inteligencia artificial estándares de Gobierno de Navarra. (Se tendrán en cuenta la reutilización de componentes, estandarización de desarrollos, gestión de excepciones y en general buenas prácticas aplicables al ciclo de desarrollo de los flujos).
 - (Hasta 15 puntos) Planteamientos y propuestas respecto a los requisitos de Mantenimiento de flujos RPA, incluyendo el mantenimiento de su integración con soluciones de inteligencia artificial estándares de Gobierno de Navarra,
 - (Hasta 5 puntos) Planteamientos y propuestas respecto a la forma de transferencia de conocimiento, formación, documentación funcional y técnica y capacitación del personal de la Oficina de Hiperautomatización.
 - (Hasta 5 puntos) Planteamientos y propuestas respecto a los requisitos Desarrollo y mantenimiento de casos de Minado de Procesos.

Cada uno de los criterios se valorará y puntuará de acuerdo a la siguiente tabla, en función de la puntuación máxima de cada criterio:

Valoración	Puntuación	Descripción
Excelente	75% a 100%	La comprensión de la necesidad se considera muy buena. La estrategia planteada se considera especialmente adecuada. La solución propuesta se considera muy buena. El servicio ofrecido se considera muy bueno dado que cumple con las características establecidas en el pliego, se desarrollan además otros muchos aspectos relevantes de manera óptima, demostrando eficiencia y eficacia, y con excelentes recursos en dimensionamiento y capacitación.



CSV: C5B7B2C5625B8A6C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-08 09:11:07

		La metodología se considera excelente.
Avanzado	50% a 75%	La comprensión de la necesidad se considera buena. La estrategia planteada se considera buena. La solución propuesta se considera buena. El servicio ofrecido se considera bueno dado que cumple con las características establecidas en el pliego, se desarrollan además algunos aspectos relevantes de manera óptima, demostrando eficiencia y eficacia, y con buenos recursos en dimensionamiento y capacitación. La metodología se considera avanzada.
Suficiente	25% a 50%	La comprensión de la necesidad se considera adecuada. La estrategia planteada se considera adecuada. La solución propuesta se considera adecuada. El servicio ofrecido se considera bueno dado que cumple con las características establecidas en el pliego, se desarrollan además algunos aspectos relevantes, y con recursos suficientes en dimensionamiento y capacitación. La metodología se considera suficiente.
Insuficiente	0% a 25%	La comprensión de la necesidad se considera no adecuada. La solución propuesta se considera no adecuada. El servicio ofrecido se considera no adecuado en determinados aspectos del pliego, o en cuanto a dimensionamiento y/o capacitación de recursos. La metodología se considera no adecuada.
Inexistente	0	No se incluye una descripción que permita valorar la comprensión de la necesidad o del servicio propuesto. El servicio no se oferta, o carece de descripción que permita su valoración. La metodología se considera inexistente.

b) CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS). (MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA). PRECIO, EXPERIENCIA, NÚMERO DE HORAS POR PERFIL Y CRITERIOS SOCIALES, FORMACIÓN: HASTA 50 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

b.1) Número de horas a asignar al proyecto por perfil hasta 15 puntos

La valoración de este apartado se realizará por perfiles. Para cada perfil se tendrá en cuenta el número de horas propuestas, así como su ponderación y la puntuación obtenida en cada perfil será sumada para obtener la valoración total de este apartado.



CSV: C5B7B2C5625B8A6C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-08 09:11:07

La siguiente tabla desglosa por cada perfil el número mínimo de horas totales requeridas y el porcentaje del perfil estimado para la consecución del proyecto.

Perfil	Horas previstas mínimas	Ponderación
Arquitecto/a de software	1.550	25%
Analista desarrollador senior	4.650	75%
TOTAL	6.200	100%

Para cada perfil, la puntuación correspondiente se obtendrá según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración horas perfil} = \frac{\text{HOP} * 15 * \% \text{RP}}{\text{HMOP}}$$

Siendo:

- HOP: Núm. horas ofertado para el perfil por la empresa candidata
- % RP: % de repercusión del perfil en la valoración de este apartado
- HMOP: Núm. máximo de horas ofertado para el perfil entre todas las ofertas

El total de puntuación en este apartado se obtendrá sumando las valoraciones parciales por perfil. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la propuesta para este criterio se deberá entregar obligatoriamente según se describe en el **ANEXO II – NÚMERO DE HORAS POR PERFIL ASIGNADAS AL PROYECTO**.

La información necesaria para la valoración de este criterio solo deberá presentarse en el **Sobre B – Criterios cuantitativos (valorables con fórmulas)**.

b.2) Experiencia del equipo de trabajo hasta 10 puntos

La valoración de la experiencia se realizará de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

Perfil	Ponderación
Arquitecto/a de software	25%
Analista desarrollador senior	75%
TOTAL	100%

Se valorará la experiencia del equipo asignado a cada perfil, por encima de los siguientes mínimos por perfil, medidos en años. Se valorará la experiencia profesional en el ámbito de actividades objeto de este pliego y la experiencia en el perfil concreto para el que se propone.



CSV: C5B7B2C5625B8A6C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetako delagiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-08 09:11:07

Perfil	Experiencia profesional mínima*	Experiencia profesional máxima*	Experiencia mínima en el perfil**	Experiencia máxima en el perfil**
Arquitecto/a de software	10 años	25 años	7 años	17 años
Analista desarrollador senior	7 años	19 años	5 años	12 años

* Experiencia profesional ofertada mínima y máxima: aplicado a la experiencia profesional total de la persona trabajadora en el ámbito general de las actividades objeto de contrato (servicios de desarrollo de software).

** Experiencia profesional mínima y máxima en el perfil: aplicado a la experiencia profesional de cada trabajador en el perfil concreto para el que se le propone y en el ámbito concreto de las tecnologías de RPA, Minado de procesos, o desarrollo e integración con soluciones de Inteligencia Artificial.

Si un licitador presenta varias personas con diferente tiempo de dedicación cada una, se suman las puntuaciones de cada persona, en proporción al porcentaje de dedicación propuesta sobre el total de personas ofertadas para el perfil.

En aquellos casos donde la experiencia no llegue a la Experiencia mínima indicada, la valoración será de cero puntos. Si la experiencia iguala o supera la Experiencia máxima indicada para cada perfil, se obtiene el máximo de puntuación para ese perfil.

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$\text{Valoración años perfil (sumatorio equipo)} = (\Sigma A1 + \Sigma A2)$$

$A1 = 5 * \text{ponderación perfil} * \text{porcentaje tiempo dedicación persona} * (\text{Experiencia profesional ofertada} - \text{Experiencia profesional mínima}) / (\text{Experiencia profesional máxima} - \text{Experiencia profesional mínima})$

$A2 = 5 * \text{ponderación perfil} * \text{porcentaje tiempo dedicación persona} * (\text{Experiencia en el perfil ofertada} - \text{Experiencia en el perfil mínima}) / (\text{Experiencia en el perfil máxima} - \text{Experiencia en el perfil mínima})$

Se utilizarán como máximo dos decimales.

Se contará la experiencia hasta la fecha límite de presentación de las ofertas.

En la propuesta deberán remitirse los perfiles concretos que desarrollarán el trabajo, con la información al menos de experiencia y formación. Deberán tener disponibilidad inmediata para trabajar en el proyecto y se deberá indicar el % de dedicación al proyecto de cada uno de ellos y el rol que desempeñará. Teniendo en cuenta todo lo anterior, la propuesta para este criterio se deberá



entregar obligatoriamente según se describe en el **ANEXO III: EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO**.

La persona con el perfil de Arquitecto/a de software ejercerá, además de sus labores técnicas de desarrollo, el rol de responsable del equipo de la empresa adjudicataria, así como interlocutor/a con el equipo de la Oficina de Hiperautomatización, en coordinación directa con la persona responsable designada en Gobierno de Navarra, asumiendo la vigilancia del cumplimiento de los objetivos de producción, calidad y plazos por parte de su equipo y tomando las decisiones correctivas cuando sea necesario.

La información necesaria para la valoración de este criterio solo deberá presentarse en el **Sobre B – CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS)**.

b.3) Criterios sociales hasta 10 puntos

La valoración de los criterios sociales, hasta un máximo de 10 puntos se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración formación} = \frac{\text{NHF}}{\text{NHFM}}$$

NHF = Nº total de horas de formación ofertado (hasta un máximo de 620 horas)

NHFM = Nº total de horas de formación ofertado máximo entre todas las ofertas (hasta un máximo de 620 horas)

Quien licite deberá ofertar un número de horas anuales de formación relacionadas con el objeto del contrato. El número de horas anuales será el sumatorio de la formación a todas las personas de la empresa directamente adscritas a la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

Estas horas serán de realización obligatoria por el adjudicatario y no serán facturables. Al comienzo de la ejecución del contrato el adjudicatario presentará una propuesta de plan de formación que requerirá la validación de la DGTD.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la propuesta para este criterio se deberá entregar obligatoriamente según se describe en el **ANEXO IV: CRITERIOS SOCIALES - FORMACIÓN**.

La información necesaria para la valoración de este criterio solo deberá presentarse en el **Sobre B – CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS)**.



b.4) Precio hasta 15 puntos

La valoración del precio total ofertado. Hasta un máximo de 15 puntos se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio} = \left(\frac{B_i}{\text{Máx (Bmáx, Bs)}} \right) \times V_{\text{máx}}$$

B_i : baja correspondiente de cada oferta (i), respecto al precio de licitación

$V_{\text{máx}}$: puntuación máxima a otorgar por el criterio precio (15)

B_s : bajada significativa, su finalidad es evitar que a bajas insignificantes se les otorgue la máxima puntuación, se calcula como el 15% del precio de licitación

$B_{\text{máx}}$: baja máxima de entre las presentadas a la licitación

Máx (Bmáx, Bs) : representa el valor máximo de entre los dos valores

Se utilizarán como máximo dos decimales.

Tal y como se recoge en el **Anexo V PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, además de indicarse el precio total ofertado, deberá indicarse expresamente el precio por hora que se asigna a cada perfil dentro de la oferta. Estos precios por hora que se asigna a cada perfil, solo se tendrán en cuenta a efectos de considerar la oferta como anormalmente baja.

Por lo tanto, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el precio total ofertado para el servicio, sea inferior o igual en treinta puntos porcentuales al precio máximo estipulado en el pliego.

Igualmente se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el precio ofertado por hora para cualquiera de los perfiles sea inferior o igual en treinta puntos porcentuales al precio hora estimado establecido en la siguiente tabla.

Categoría profesional	Precio hora estimado	Precio hora mínimo (70%)
Arquitecto/a de software	33,85	23,70 €
Analista desarrollador senior	30,22	21,16 €

Cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto al precio total ofertado o al precio hora de cualquiera de los 2 perfiles ofertados, que hagan presumir que el contrato no va ser cumplido



regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La oferta se presentará indicando el precio total ofertado (IVA excluido) y los precios hora por cada perfil. Teniendo en cuenta todo lo anterior, la propuesta para este criterio se deberá entregar obligatoriamente según se describe en el **Anexo V PROPOSICIÓN ECONÓMICA**.

La información necesaria para la valoración de este criterio solo deberá presentarse en el **Sobre B – CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS)**.

14.- CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de personas trabajadoras con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- d) El menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

15.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- APERTURA DEL SOBRE A

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas y a su valoración.



Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación o considere que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que corrija dichos defectos o presente las aclaraciones complementarias necesarias, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión o exclusión.

- APERTURA DEL SOBRE B Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Realizada la valoración del sobre A, se procederá a la apertura del sobre B en acto interno y la Mesa otorgará la puntuación correspondiente. Si la Mesa considerase que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que presente las aclaraciones complementarias necesarias, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su exclusión.

A continuación, la Mesa de Contratación aprobará la puntuación total correspondiente a la suma de las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas y de los criterios no cuantificables mediante fórmulas y establecerá un orden de prelación de las licitadoras, requiriendo a la empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que corrija dichos defectos, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su exclusión.

Presentada dicha documentación por parte de la empresa, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación a su favor.

La publicidad de las puntuaciones obtenidas y de las ofertas presentadas se regirá por lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la licitadora y la representación, en su caso, de quien firme de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas.



1.2. En caso de personas jurídicas, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas.

La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral. Será igualmente válido el certificado de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

2. Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que la licitadora esté obligada a la presentación de declaraciones tributarias (Según corresponda: Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos, respectivamente, de que la licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses y los demás con una antelación no superior a seis meses.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la licitadora la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte de la licitadora de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta referida al ejercicio corriente.

4. La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera enunciada en la cláusula 9 del presente pliego regulador.



5. La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional enunciada en la cláusula 10 del presente pliego regulador.

6. Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que la licitadora está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

En el caso de empresas licitadoras en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas concurrentes presentará la citada documentación.

Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe una



representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de las empresas licitadores o sus representantes.

Si no se aportara la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento a la siguiente licitadora en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la licitadora que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



B. CLÁUSULAS GENÉRICAS

18.- GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

En la oferta presentada por la adjudicataria se entienden comprendidos todos los tributos (excepto el IVA). Asimismo, se entienden comprendidos en la oferta, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la adjudicataria como pago de los trabajos contratados. Por lo tanto, serán de cuenta de la misma los siguientes gastos:

1. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, permisos y recogida de documentos o cualquier otra información, de Organismos oficiales o particulares.
2. Cualquier tipo de gasto debido a desplazamientos, dietas, aparcamientos, etc.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable de la subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos, siempre que las cualidades técnicas o personales de la empresa cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La empresa cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente.



20.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que afecten a la financiación por fondos europeos del contrato, si los hubiera, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento muy grave.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- Cuando la empresa contratista por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.



21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación de la empresa contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a las personas trabajadoras afectadas por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellas sean subrogadas por la nueva contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.

Como condición especial de ejecución, se establece la siguiente:

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de la referida condición especial de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

22.- AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del trabajo contratado.



La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

23.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cuando la contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

- **Obligaciones generales y obligaciones de la adjudicataria en el caso de que tuviera la condición de encargada del tratamiento de datos de carácter personal.**



CSV: **C5B7B2C5625B8A6C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-08 09:11:07

La adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

La adjudicataria está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato en el caso de que debiera acceder a ellos. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, la adjudicataria podrá acceder, en su caso, únicamente a la información mínima e imprescindible que fuera necesaria para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso, en su caso, a la información para la ejecución del trabajo. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. La adjudicataria garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si la adjudicataria considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas



referidas al personal, serán:

-Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que, en su caso, tengan acceso a los soportes para la ejecución del trabajo; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones de la adjudicataria y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.

-Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.

-La adjudicataria pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

-Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas de la empresa adjudicataria, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.

-La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta realización del trabajo para el Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

- **Tratamiento de datos del Gobierno de Navarra.**

Si la ejecución del presente contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la entidad contratista, su finalidad será el cumplimiento del contrato y, en todo caso, se hará constar la finalidad específica para la que se comunican esos datos y se le manifestará dicha circunstancia a la entidad contratista, siendo en tal caso obligación suya lo siguiente:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a realizar los trabajos asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los trabajos asociados a los mismos y el nombre de la subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.



3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En relación con tales datos de carácter personal el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y la adjudicataria tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que la adjudicataria, como encargada del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerada Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

- **Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.**

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, la adjudicataria estuviera obligada a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y la adjudicataria. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, la adjudicataria deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

- **Subcontratación.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 del Reglamento General de Protección de Datos, el/la encargado/a del tratamiento solo podrá subcontratar las operaciones de tratamiento de datos de carácter personal con la autorización previa por escrito del/de la responsable del tratamiento.

- **Fin del tratamiento.**

La adjudicataria deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos que tuviera, si fuera el caso, en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra.

- **Auditorías.**

La adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

- **Información a las empresas licitadoras sobre tratamiento de sus datos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de RGPD, se comunica a lo siguiente:

-Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Telecomunicaciones y



Digitalización (DGTD), con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicataria del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

-Puede contactar con el/la delegado/a de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

-La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitida a la licitación, quedando excluida en caso contrario;

-Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al/a la responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

-Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicataria, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

- **Derechos de los titulares de los datos.**

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición de la adjudicataria ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, la adjudicataria se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante ella, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

26.- CONFIDENCIALIDAD

- **Carácter confidencial de la información de la DGTD o cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:**

Tendrá la consideración de información confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los/las proveedores/as de aquéllas, de la que hubiera obtenido conocimiento la adjudicataria en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGTD de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.



En particular, tendrá el carácter de información confidencial la siguiente información referida a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que la adjudicataria reciba de la DGTD o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los trabajos realizados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes de la adjudicataria.
- Toda la información que pueda haber generado la adjudicataria para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los trabajos que realiza.
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGTD o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada.

La adjudicataria se compromete a no revelar ni permitir que se pueda llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por personas ajenas. A tal efecto, la adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

Así mismo, no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de trabajo, deberá suscribir un contrato con el/la subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

La adjudicataria se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGTD en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

La adjudicataria restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la información confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de su organización y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En



cualquier caso, será responsable directa frente a la DGTD de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dicho personal.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice la adjudicataria será en todo momento de la DGTD o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

La adjudicataria mantendrá indemne a la DGTD y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte de la adjudicataria de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen a la adjudicataria a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGTD señalando el alcance de dicho requerimiento.

La adjudicataria reconoce la extrema importancia que supone para la DGTD la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

- **Carácter confidencial de la documentación de los licitadores:**

Quien licite deberá designar expresamente, si así lo considera, los aspectos confidenciales de su oferta.

En todo caso, la declaración de confidencialidad no deberá perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de hacerlo, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente la documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

En caso de no realizar declaración de confidencialidad, se entenderá que ningún aspecto de su oferta es confidencial.

El órgano de contratación no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que se haya designado expresamente como confidencial.

27.- PROPIEDAD INTELECTUAL

- **Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGTD**

La adjudicataria cede a la DGTD y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de



protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos *sui generis* que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGTD, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, la empresa adjudicataria obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGTD o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desee la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, la adjudicataria prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGTD, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGTD, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, la adjudicataria cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

- **Cláusula de indemnidad**

La adjudicataria garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

La adjudicataria garantiza la total indemnidad de la DGTD y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que



sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGTD y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, la adjudicataria deberá proveer a la DGTD o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, la adjudicataria garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

28.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, la adjudicataria se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGTD, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte de la adjudicataria subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGTD.

Así mismo, la adjudicataria cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

29.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la adjudicataria se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGTD, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de realizar el trabajo objeto del



contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo, si se trata de un trabajo que vaya a continuar realizándose.

30- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

La presente cláusula se aplicará en el supuesto de que la ejecución del contrato precise de la realización de prestaciones personales.

La empresa contratista queda obligada a aportar el equipo técnico y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del trabajo contratado, como pueden ser los equipos de sobremesa o portátiles, y el software para realizar las tareas objeto de este contrato. Dicho equipamiento deberá ser compatible con el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra y deberá ser equipamiento homologado por Gobierno de Navarra. Estos equipos serán configurados por la propia empresa adjudicataria, utilizando una imagen para la instalación que les será facilitada por DGTD.

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con la DGTD la infraestructura adecuada para ello con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

La empresa deberá disponer de todo el equipamiento necesario para realizar trabajos y reuniones en remoto.

En definitiva, la empresa contratista debe suministrar a su personal destinado a la ejecución de los trabajos contratados, todos los equipos, materiales, herramientas, vestuario, elementos de seguridad y demás medios técnicos que fueren necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones encomendadas. En ningún caso, el personal de la empresa contratista deberá hacer uso de los medios pertenecientes al Gobierno de Navarra, salvo cuando ello sea necesario por razones técnicas derivadas de la propia naturaleza del servicio contratado o por razones justificadas de seguridad y/o de confidencialidad.

Siempre que sea posible los trabajos se realizarán en los locales de la adjudicataria o en modalidad de teletrabajo. Solo si la actividad lo exige, el personal técnico deberá realizar sus labores en las instalaciones de Gobierno de Navarra. En estos casos, se permitirá el acceso a éstas al personal de la adjudicataria, con las limitaciones de seguridad que se tengan establecidas para dichas instalaciones, siendo potestad de la DGTD determinar el lugar de realización de los trabajos. Salvo que, sea imprescindible por razones técnicas o logísticas, el personal de la empresa contratista no realizará tareas idénticas a las del personal del Gobierno de Navarra ni trabajarán de forma conjunta y en la misma zona de trabajo.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal de la adjudicataria. El poder de dirección corresponde a la empresa contratista sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato, para que



a través de la persona o personas responsables de cuenta designadas como persona supervisora o coordinadora técnica, entre otras funciones, pueda tutelar directamente e intermediar con el órgano de contratación la calidad de los trabajos y la productividad. El personal de la empresa contratista que preste servicios en el centro de trabajo de la empresa principal, debe estar en todo momento sometido, en su desempeño, a la dirección exclusiva de la empresa contratista, debiéndose abstener el Gobierno de Navarra de darles órdenes o instrucciones de trabajo. La antes citada persona supervisora o coordinadora (perteneciente a la empresa adjudicataria), tendrá plena capacidad de mando, intervendrá en la operativa de los trabajos contratados, llevará a cabo el control de asistencia del personal destinado a su ejecución material, organizará, distribuirá y supervisará el trabajo del mismo, departiendo con dicho personal diariamente o con la frecuencia que se requiera en función de cuál sea la naturaleza de los trabajos contratados, en aras a garantizar el cumplimiento de los plazos y de la calidad comprometidos, mediante la resolución de incidencias y contratiempos organizativos del servicio, siendo, además, la única interlocutora válida con el personal responsable del Gobierno de Navarra, en aras a la lógica y necesaria coordinación que debe existir entre éste y la empresa adjudicataria.

En todo caso, el personal de la empresa contratista nunca realizarán tareas que supongan ejercicio de potestades públicas o de funciones estratégicas que deban estar reservadas a empleados/as públicos/as.

La DGTD advertirá a la adjudicataria de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir, así como otras obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato. Las personas responsables de cuenta, deberán estar debidamente identificadas por la empresa contratista con carácter previo a la formalización del contrato.

Será obligación esencial de la contratista realizar todas las funciones de supervisión y control del funcionamiento del servicio y de dación de información y formación al personal que va a continuar realizando el trabajo.

La empresa deberá estar disponible para realizar tareas específicas en cualquier momento previo acuerdo con la DGTD.

31.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública por quien esté legitimado/a para ello conforme al artículo 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contra el Pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que le excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, el acto de adjudicación, y, en tanto pueda ser acto de adjudicación ilegal, la modificación de un contrato, fundada exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 124.3 de la citada Ley Foral y de acuerdo con el procedimiento



señalado en la misma, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el momento indicado para cada caso en el artículo 124.2, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el/la Consejero/a del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

32.- RESPONSABILIDAD

Será de obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros/as como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en el pliego y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar la modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.



33.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, mediante el envío o la presentación de su oferta y demás documentación, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos con la finalidad de gestión de la contratación administrativa, siendo responsable del tratamiento la DGTD. Así mismo, quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.



CSV: **C5B7B2C5625B8A6C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: _____

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-08 09:11:07

PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

34.- SERVICIOS A OBTENER

El objeto de la contratación es la ASISTENCIA TÉCNICA A LA OFICINA DE HIPERAUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN EL AÑO 2027.

VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización, a través de la Sección de Confianza y Brecha Digital (Servicio de Avance Digital), según el DECRETO FORAL 252/2023, DE 15 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Artículo 64. n) tiene asignadas las funciones de Evaluación de oportunidades de mejora en los procesos de negocio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la implantación tecnologías de prospección y automatización de procesos.

Adicionalmente, En octubre de 2020 se presentó la Estrategia Digital Navarra 2030: <https://nd2030.navarra.es> cuya visión es: Navarra como territorio que ofrezca igualdad digital sostenible para mejorar la vida de las personas.

En la EDN2030, dentro del Eje de Gobierno Digital, bajo el apartado el eficiencia y sostenibilidad se establece la necesidad de mejorar la EFICIENCIA OPERATIVA EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS (RPA), de modo que el objetivo no puede limitarse a la digitalización de estos procesos, sino que también se busca revisarlos e innovar en ellos, con el objeto de dar un servicio eficiente, ágil y sostenible.

Con el objetivo de mejorar la eficiencia administrativa en las unidades de Gobierno de Navarra que atiende, esta dirección general ha creado la *Oficina de Hiperautomatización de Procesos del Gobierno de Navarra*. Para ello, ha establecido el equipo, los procedimientos y sistemas técnicos necesarios para implantar efectivamente las mencionadas tecnologías de prospección y automatización de procesos.

Esta oficina tiene como misión identificar, rediseñar y automatizar procesos administrativos para reducir tiempos de tramitación, minimizar tareas manuales y mejorar la calidad y eficiencia de los servicios públicos. Esta iniciativa forma parte de la estrategia de simplificación administrativa y transformación digital impulsada por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.

En términos prácticos, el trabajo de esta oficina puede dividirse en las siguientes funciones:

1. Análisis de procesos
 - Estudia cómo se ejecutan los procedimientos administrativos.



- Identifica cuellos de botella, duplicidades, tareas repetitivas, fuentes habituales de errores o desviaciones y actividades sin valor añadido.
 - Prioriza los procesos con mayor potencial de mejora.
2. Rediseño de procedimientos
- Simplifica los flujos de trabajo antes de automatizarlos.
 - Elimina pasos innecesarios.
 - Estandariza procedimientos entre departamentos cuando es posible.
 - Alinea los procesos con la normativa de administración electrónica.
3. Automatización de tareas
- Implanta soluciones que ejecutan automáticamente tareas repetitivas como:
 - movimiento de expedientes;
 - validaciones;
 - generación de documentos;
 - envío de notificaciones;
 - intercambio de información entre aplicaciones.
4. Automatización inteligente
- Introduce tecnologías de inteligencia artificial cuando aportan valor, por ejemplo, para:
 - clasificación documental;
 - extracción automática de datos;
 - asistentes virtuales;
 - automatización de decisiones sencillas basadas en reglas.
5. Integración de sistemas
- Conecta diversas fuentes de información y sistemas, tanto internas como externas, para evitar que la información tenga que introducirse varias veces de forma manual.
 - Favorece la interoperabilidad entre departamentos y con otras administraciones.
6. Medición y mejora continua
- Evalúa indicadores como:
 - tiempo medio de tramitación
 - número de tareas automatizadas
 - ahorro de horas de trabajo
 - reducción de incidencias
 - Utiliza estos datos para identificar nuevas oportunidades de mejora. El Plan Operativo de Simplificación prevé también el desarrollo de un servicio de analítica de procesos complementario a la Oficina.

Los objetivos estratégicos de la Oficina de Hiperautomatización de Gobierno de Navarra para 2027 son:

- reducir la carga administrativa
- acelerar la resolución de expedientes



CSV: **C5B7B2C5625B8A6C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetako del egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-08 09:11:07

- reducir errores derivados de la intervención manual
- mejorar la experiencia de las personas que se relacionan con nuestra administración
- liberar al personal para tareas de mayor valor añadido
- aumentar la trazabilidad y el control de los procedimientos
- impulsar una administración más digital y basada en datos

Los principales sistemas utilizados por la Oficina de Hiperautomatización para cumplir con sus objetivos son las tecnologías de

- Minado de Procesos,
- Automatización Robótica de Procesos,
- e Inteligencia Artificial,

aunque pueden emplearse puntualmente otras tecnologías auxiliares, para la orquestación y manejo de procesos de negocio.

Tras establecer el equipo, procesos y sistemas necesarios, la Oficina de Hiperautomatización ha ido pasando de una primera fase de pilotaje en 2024 a la puesta en producción de mejoras en los primeros procesos de unidades de Gobierno de Navarra en 2025 y la apertura de su servicio a todas las unidades en 2026.

De acuerdo a la demanda actual, se hace necesario el apoyo al equipo interno de la Oficina de Hiperautomatización en dos labores:

- Desarrollo de nuevos procesos
- Mantenimiento operativo, perfectivo y evolutivo de procesos ya en producción

El alcance del contrato incluirá los trabajos necesarios para cubrir estas dos labores durante el año 2027, siendo prorrogable para los años 2028 y 2029.

El servicio consistirá en:

El desarrollo de la automatización de 25 procesos para las unidades de Gobierno de Navarra demandantes en cada ejercicio. El tamaño de cada proceso puede ser muy diferente en cuanto a esfuerzo de desarrollo y tamaño de la solución técnica necesaria a entregar, por este motivo, el número final de procesos podrá variar, respetándose el esfuerzo total necesario, ajustándose de mutuo acuerdo entre las partes.

El mantenimiento operativo, perfectivo y evolutivo de 50 procesos actualmente en producción. Con el avance del contrato, el número de procesos en producción irá en incremento. Al mismo tiempo, por la naturaleza de las tecnologías empleadas, la necesidad de mantenimiento operativo y perfectivo va bajando con el tiempo, con la progresiva madurez y tras los ajustes iniciales.



CSV: **C5B7B2C5625B8A6C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-08 09:11:07

35. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

35.1 Descripción de los servicios

El objeto de la presente contratación comprende la prestación de los servicios necesarios para el análisis, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y soporte de automatizaciones de procesos administrativos mediante tecnologías de **Robotic Process Automation (RPA)** sobre la plataforma **Microsoft Power Automate**, integrada en el escenario tecnológico del Gobierno de Navarra.

El alcance de los trabajos incluirá, como mínimo:

- El desarrollo de **25 nuevos flujos automatizados por anualidad** sobre la plataforma Microsoft Power Automate.
- El mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo de los aproximadamente **50 flujos automatizados existentes** en el momento de inicio del contrato, desarrollados igualmente sobre Microsoft Power Automate.
- La elaboración y actualización de la documentación funcional y técnica asociada a cada automatización.
- La realización de pruebas, y soporte durante la estabilización de los desarrollos realizados.
- La colaboración con la Oficina de Hiperautomatización durante las fases de análisis, validación funcional y seguimiento de las automatizaciones.

35.1.1 Estimación de volumen del servicio

La estimación del volumen de trabajo correspondiente al desarrollo de **25 automatizaciones anuales** se ha realizado considerando la complejidad media de los procesos automatizados por la Oficina de Hiperautomatización del Gobierno de Navarra hasta la fecha.

Asimismo, dicha estimación tiene en cuenta que el ecosistema tecnológico actual dispone de un conjunto consolidado de componentes reutilizables, módulos, conectores, bibliotecas, plantillas y flujos previamente desarrollados sobre Microsoft Power Automate, muchos de ellos ya integrados con los distintos sistemas corporativos del Gobierno de Navarra. Estos activos deberán reutilizarse siempre que resulte técnica y funcionalmente viable, con el objetivo de maximizar la eficiencia en el desarrollo, garantizar la homogeneidad de las soluciones y reducir los tiempos de implantación.

En consecuencia, el número de automatizaciones previsto constituye una estimación del volumen de trabajo esperado y no supone que todos los desarrollos presenten idéntica complejidad individual.

35.1.2 Gestión de cambios en los flujos a desarrollar o mantener durante el contrato

Los trabajos se ejecutarán siguiendo un enfoque de desarrollo iterativo e incremental, permitiendo adaptar la planificación a la evolución de las necesidades de negocio detectadas durante la vigencia del contrato.



En este contexto, la relación concreta de flujos a desarrollar durante cada anualidad tendrá carácter orientativo y podrá modificarse cuando las prioridades de la Oficina de Hiperautomatización así lo aconsejen.

Cualquier modificación sobre los flujos inicialmente previstos, así como la incorporación de nuevas automatizaciones no contempladas en la planificación inicial, deberá ser previamente acordada entre la Oficina de Hiperautomatización y la empresa adjudicataria.

Cuando dichas modificaciones impliquen la sustitución de automatizaciones inicialmente previstas por otras diferentes, se garantizará que la carga de trabajo asociada resulte equivalente a la inicialmente planificada, considerando su complejidad funcional y técnica, de forma que se mantenga el volumen global de trabajo objeto del contrato.

En ningún caso estas adaptaciones supondrán una modificación del esfuerzo total contratado ni darán lugar a un incremento del precio de adjudicación.

35.1.3 Escenario tecnológico para el desarrollo y mantenimiento de flujos

Las automatizaciones deberán desarrollarse utilizando la plataforma **Microsoft Power Automate**, respetando la arquitectura, estándares de desarrollo, procedimientos de despliegue y criterios de calidad establecidos por la Oficina de Hiperautomatización.

La Oficina de Hiperautomatización facilitará a la empresa adjudicataria los accesos y la documentación técnica necesarios para el desarrollo de los trabajos, incluyendo, al menos:

- El entorno corporativo de desarrollo RPA.
- El acceso a las máquinas virtuales de desarrollo (VDI) habilitadas para este fin.
- El acceso a los entornos de Microsoft Power Platform del Gobierno de Navarra.
- La documentación técnica, procedimientos de desarrollo y normas de explotación vigentes.
- El acceso a los componentes reutilizables, módulos, conectores y flujos de trabajo existentes, con el fin de favorecer su reutilización en los nuevos desarrollos.

La empresa adjudicataria deberá adaptar sus desarrollos al escenario tecnológico existente, priorizando el reaprovechamiento de los activos ya disponibles frente al desarrollo de nuevas funcionalidades equivalentes.

35.1.4 Integración con servicios de Inteligencia Artificial

Cuando las automatizaciones requieran incorporar capacidades de Inteligencia Artificial disponibles dentro del escenario tecnológico corporativo del Gobierno de Navarra, la empresa adjudicataria deberá realizar las integraciones necesarias utilizando los servicios y mecanismos autorizados por la Oficina de Hiperautomatización.



A estos efectos, la Oficina de Hiperautomatización proporcionará los accesos, credenciales, documentación técnica, procedimientos de integración y soporte necesarios para la utilización de dichos servicios.

35.1.5 Aplicación de técnicas de Minado de Procesos

Cuando el análisis de un proceso requiera la utilización de técnicas de **Process Mining**, estas deberán realizarse preferentemente mediante **Celonis** o, en su defecto, mediante otra herramienta funcionalmente equivalente previamente aceptada por la Oficina de Hiperautomatización.

La Oficina de Hiperautomatización facilitará a la empresa adjudicataria el acceso a la herramienta corporativa disponible, así como la documentación y los permisos necesarios para la realización de los trabajos correspondientes.

35.2 Entregables

Dentro del presente contrato se deberán proporcionar al menos los elementos detallados en este apartado. Se proporcionarán plantillas y ejemplos para estandarizar la documentación y los entregables.

Los entregables variarán en función de la naturaleza de cada actuación (desarrollo de nuevas automatizaciones, mantenimiento evolutivo o correctivo, integración con servicios de Inteligencia Artificial o aplicación de técnicas de Process Mining). En todo caso, deberán entregarse los documentos y artefactos necesarios para garantizar la implantación, explotación, mantenimiento y evolución de las soluciones desarrolladas.

35.2.1 Entregables de los desarrollos de nuevas automatizaciones

Para cada nueva automatización desarrollada se entregarán, como mínimo, los siguientes elementos:

a) Validación o cambios sobre el Documento de Diseño del Proceso PDD aportado por la Oficina de Hiperautomatización (si fueran necesarios)

Este documento describe el proceso objeto de automatización, incluyendo, al menos:

- alcance del proceso;
- descripción funcional del flujo;
- reglas de negocio;
- entradas y salidas;
- excepciones;
- dependencias con otros sistemas;
- criterios de aceptación.



b) Documento de Diseño de la Solución SDD

Descripción técnica de la automatización, incluyendo, entre otros aspectos:

- arquitectura de la solución;
- componentes reutilizados;
- flujos de Power Automate desarrollados;
- conectores utilizados;
- integraciones realizadas;
- gestión de errores;
- parámetros de configuración;
- requisitos de infraestructura;
- procedimientos de despliegue.

c) Automatización desarrollada

Entrega del flujo desarrollado sobre Microsoft Power Automate, incluyendo todos los componentes necesarios para su funcionamiento dentro del entorno corporativo.

Cuando proceda, incluirá:

- flujos cloud;
- flujos desktop;
- componentes reutilizables;
- variables de entorno;
- conexiones;
- soluciones exportables;
- scripts auxiliares de configuración o despliegue.

d) Plan de pruebas

Documentación acreditativa de las pruebas realizadas, incluyendo como mínimo:

- pruebas unitarias;
- pruebas funcionales;
- pruebas de integración;
- validación de los escenarios de error;
- incidencias detectadas y su resolución.



e) Documentación de explotación

Descripción de las tareas necesarias para la operación del flujo automatizado, incluyendo:

- puesta en marcha;
- monitorización;
- reinicio del proceso;
- recuperación ante errores;
- gestión de credenciales;
- mantenimiento programado;
- dependencias técnicas.

f) Manual de usuario

Cuando la automatización requiera interacción con usuarios funcionales, deberá entregarse la documentación necesaria para su utilización.

En automatizaciones completamente desatendidas podrá sustituirse por una guía de operación.

g) Formación y transferencia de conocimiento

Cuando proceda, se realizarán sesiones de transferencia de conocimiento dirigidas al personal de la Oficina de Hiperautomatización o a las unidades responsables del proceso automatizado.

h) Informe de cierre de la automatización

Documento resumen que recoja:

- alcance finalmente implantado;
- incidencias relevantes;
- desviaciones respecto al diseño inicial;
- componentes reutilizados;
- recomendaciones para futuras evoluciones.

35.2.2. Entregables de los trabajos de mantenimiento

Las actuaciones de mantenimiento correctivo, adaptativo o evolutivo sobre las automatizaciones existentes no requerirán necesariamente la generación completa de la documentación indicada en el apartado anterior.

En estos casos deberán entregarse, al menos:

- descripción de la incidencia o mejora solicitada;
- análisis del impacto;



- solución implementada;
- actualización de la documentación afectada (PDD, SDD o documentación de explotación cuando resulte necesario);
- evidencias de las pruebas realizadas;
- registro de versión de la automatización.

Cuando una actuación de mantenimiento implique una modificación sustancial del funcionamiento del proceso automatizado, la Oficina de Hiperautomatización podrá requerir la actualización completa del PDD y/o del SDD.

35.2.3. Entregables específicos para integraciones con Inteligencia Artificial

Cuando una automatización incorpore servicios de Inteligencia Artificial, además de los entregables anteriores, deberá entregarse la documentación específica de la integración realizada, incluyendo:

- servicio de IA utilizado;
- arquitectura de integración;
- prompts o instrucciones empleadas, cuando proceda;
- parámetros de configuración;
- tratamiento de errores;
- controles de calidad implementados;
- limitaciones conocidas.

35.2.4. Entregables específicos para trabajos de Process Mining

Cuando una actuación incluya actividades de minería de procesos mediante Celonis o herramienta equivalente, deberán entregarse, como mínimo:

- documento de análisis del proceso;
- modelo de proceso obtenido;
- indicadores calculados;
- identificación de cuellos de botella;
- oportunidades de mejora detectadas;
- recomendaciones para la automatización o rediseño del proceso;
- ficheros o paneles generados en la herramienta, cuando proceda



ANEXO I:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS PERSONAS LICITADORAS

(A INCLUIR EN EL SOBRE “A”)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la



CSV: **C5B7B2C5625B8A6C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-08 09:11:07

relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág.24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

(firma)



CSV: **C5B7B2C5625B8A6C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: _____

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-08 09:11:07

ANEXO II:

NUMERO DE HORAS POR PERFIL ASIGNADAS AL PROYECTO

(A INCLUIR EN EL SOBRE "B")

D. /D.^a , titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., en nombre propio o en representación de , DNI/CIF número , con domicilio en , CP , localidad , enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de , expediente nº

DECLARO:

- Que la entidad por mi representada se compromete a disponer de un equipo de trabajo que aporte el número de horas por perfil en el plazo de ejecución del contrato que se indica seguidamente:

NUMERO DE HORAS POR PERFIL ASIGNADAS AL PROYECTO

Perfil	Nº horas asignadas al proyecto	N.º horas mínimas	Ponderación
Arquitecto/a de Software	 horas	1.550	25%
Analista Desarrollador/a Senior	 horas	4.650	75%
TOTAL		6.200	100%

(firma)



CSV: **C5B7B2C5625B8A6C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: _____

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-08 09:11:07

ANEXO III:

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

(A INCLUIR EN EL SOBRE "B")

PERFILES Y PERSONAS

**Porcentaje
tiempo
dedicación***

**Experiencia profesional
en años (con 2
decimales)**

**Experiencia en el perfil
en años (con 2
decimales)**

Arquitecto/a de Software

Persona 1

.... %

.... años

.... años

Persona n

.... %

.... años

.... años

Analista Desarrollador/a Senior

Persona 1

.... %

.... años

.... años

Persona n

.... %

.... años

.... años

(firma)



CSV: **C5B7B2C5625B8A6C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: _____

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-08 09:11:07

ANEXO IV:

CRITERIOS SOCIALES - FORMACIÓN

(A INCLUIR EN EL SOBRE "B")

D. /D.^a , titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., en nombre propio o en representación de, DNI/CIF número, con domicilio en, CP, localidad, enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de, expediente nº,

DECLARO:

- Que la entidad por mi representada tiene el compromiso de ofertar el siguiente número de horas anuales de formación a las personas de la empresa directamente adscritas a la ejecución de los trabajos objeto del contrato, contabilizando exclusivamente formación directamente relacionada con el objeto del contrato:

Sumatorio del nº de horas de formación comprometidas para todo el equipo directamente adscrito al contrato: horas

- Que, en caso de resultar adjudicataria, estas horas serán de realización obligatoria por la entidad por mi representada y no serán facturables.
- Que, en caso de resultar adjudicataria, al comienzo de la ejecución del contrato la entidad por mi representada presentará una propuesta de plan de formación que requerirá la validación de la DGTD.

(firma)



ANEXO V:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(A INCLUIR EN EL SOBRE "B")

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en....., CP localidad , teléfono , telefax , en nombre propio o en representación de DNI/CIF número , con domicilio en , CP , localidad , teléfono , telefax , enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de

DECLARO:

- Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos con la siguiente proposición económica:

PRECIO TOTAL OFERTA (IVA EXCLUIDO):-----€-

Categoría profesional	Precio hora ofertado
Arquitecto/a de software	€
Analista desarrollador senior	€

(firma)



CSV: **C5B7B2C5625B8A6C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: _____

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-08 09:11:07

ANEXO VI:

RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

Relación de trabajos similares realizados:

Descripción del trabajo	Cliente	Fecha	Importe <i>(indicar el correspondiente a cada año natural, si el trabajo abarcase a varios años)</i>
Total:			

Esta tabla deberá acompañarse necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos en ella incluidos, bien con certificados o informes emitidos por cliente/as, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la tabla.

(firma)



CSV: **C5B7B2C5625B8A6C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: _____

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-09-08 09:11:07